



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 123-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 14 de marzo de 2025.- A las 12:25.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Gerardo Vinicio Tapia, el 22 de febrero de 2025; **ii)** Escritos presentados con sus anexos a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la magíster Betsy Saltos, y sus abogados defensores, el 7 de marzo 2025; **iii)** Escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el doctor Eduardo Franco Loor, y su abogado defensor, el 10 de marzo 2025; **iv)** Escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Sócrates Augusto Verduga, y su abogado defensor, el 11 de marzo de 2025; **v)** Escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la doctora Vielka Párraga, y su abogado defensor, el 11 de marzo de 2025.

ANTECEDENTES

1. El 22 de febrero de 2025, ingresó un escrito¹ a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Gerardo Vinicio Tapia, en representación de la doctora Vielka Párraga, en el cual solicita se certifique si la sentencia dictada el 31 de enero de 2025 ha quedado ejecutoriada.
2. El 07 de marzo de 2025, ingresó un escrito² a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la magíster Betsy Saltos Rivas y por el doctor Patricio Valenzuela Mena, mediante el cual interponen acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada el 31 de enero de 2025.
3. El 10 de marzo de 2025, ingresó un escrito³ a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el doctor Eduardo Franco Loor y por su abogado defensor, mediante el cual interponen

¹ Expediente fs. 2269

² Expediente fs. 2272-2285

³ Expediente fs.2364-2378



acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada el 31 de enero de 2025.

4. El 11 de marzo de 2025, ingresó un escrito⁴ a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Augusto Verduga Sánchez, y por su abogado defensor, mediante el cual interponen acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada el 31 de enero de 2025.
5. El 11 de marzo de 2025, ingresó un escrito⁵ a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la doctora Vielka Párraga Macías, y su abogado defensor, mediante el cual interponen acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada el 31 de enero de 2025.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de ejecución, **DISPONGO:**

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente íntegro de la causa No. 123-2024-TCE (Acumulada), a la Corte Constitucional del Ecuador, a través de la Secretaría General de este Tribunal.

Previo a la remisión del expediente, déjese copias debidamente certificadas en los archivos de la Secretaría General de éste Órgano Jurisdiccional en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- a) Al abogado Santiago Becdach Espinosa; licenciada Pamela Karina Troya Báez y su abogado defensor en los correos electrónicos: santiagobecdach1@gmail.com, pametroyabaez@gmail.com, cmanosalvas@lawmpa.com, carlos.manosalvas2323@gmail.com.
- b) A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 166.
- c) A la magíster Betsy Yadira Saltos Rivas y su abogado defensor, en los correos electrónicos: patvalenzuela@hotmail.es; yadirasaltos@hotmail.es; yadirasaltos@hotmail.com; buselasesores@gmail.com; y paguaymiguel91@gmail.com

⁴ Expediente fs. 2382-2388

⁵ Expediente fs.2392-2397



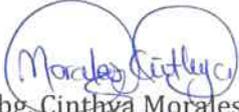
- d) Al abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez y su abogado defensor, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com, augusto_verduga88ab@hotmail.com; sverduga@cpccs.gob.ec; socrates.verduga88@gmail.com
- e) A la doctora Vielka Marisol Párraga Macías, en el correo electrónico: vielkamarisolparragamacias@gmail.com; gerarvint@gmail.com
- f) Al doctor Eduardo Julián Franco Loor y a su abogado defensor en los correos electrónicos: abhectorgua7@hotmail.com, hectorgua7@gmail.com, efranco_loor@hotmail.com y abog.lefranco@gmail.com
- g) A la Defensoría Pública a través del abogado doctor German Jordán al correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec
- h) Al Consejo Nacional Electoral, por medio de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; daynatorres@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continué actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARÍA RELATORA
AD-HOC**



